

que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife los días, y a las horas que se indican a continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de presuntos propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa.

Debiendo advertir a todos ellos y a los no incluidos que se crean con derecho o interés legítimo afectado por esta obra y expropiación, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento de La Laguna, en el día y hora indicados. Así como que podrán hacer uso de los derechos que le conceda el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden, en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, ir acompañados del Perito y tener dere-

cho a requerir a su costa, si lo desea, la presencia de un Notario.

Asimismo, acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial, Rústica y Urbana, correspondiente a los dos últimos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta o cuyos verdaderos nombres se desconocen, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial.—1.086-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietarios	Bienes y terrenos afectados	Levantamiento del acta		
			Día	Mes	Hora
1	Don Imeldo Simón González .....	1.473 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	20	de febrero	9,30
2	Herederos de don Manuel de la Barreda Alfonso .....	2.475 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	20	de febrero	9,30
3	Don Gregorio Carlos Rojas .....	99 metros cuadrados de terreno .....	20	de febrero	9,30
3 a	Don Eduardo Hermoso Bandera .....	105 metros cuadrados de terreno, muro de cerca, un aljibe, una pérgola .....	20	de febrero	9,30
4	Herederos de doña Juana de la Barrera Alfonso .....	1.839 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	20	de febrero	9,30
5	Herederos de don Manuel de la Barrera Alfonso .....	3.518 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	20	de febrero	9,30
6	Herederos de don Marino de la Barrera Alfonso .....	5.208 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	20	de febrero	9,30
7	Herederos de don Marino y Manuel Barrera A. ....	488 metros cuadrados de camino .....	20	de febrero	9,30
8	Filtrona Española, S. A. ....	2.218 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	20	de febrero	9,30
9	Herederos de don Agustín Rodríguez Rodríguez .....	472 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	20	de febrero	9,30
10	Norte y Sur, S. A. ....	1.386 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	20	de febrero	9,30
11	Doña María Margarita Cortés Cardoso ...	161 metros cuadrados de jardín, 110 metros cuadrados de entrada, cinco frutales y un muro de cerca .....	20	de febrero	9,30
12	Vinícola Tinerfeña, S. A. ....	240 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	20	de febrero	9,30
13	Doña Dolores Buruna Madán .....	984 metros cuadrados de cultivo ordinario .....	20	de febrero	9,30

3240

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Embalse de Canales. Túnel de desvío. Pieza número 1. Término municipal de Güéjar-Sierra (Granada).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 248-OR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de noviembre de 1975, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de septiembre de 1975 y en el periódico «Patria» de fecha 23 de septiembre de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Güéjar-Sierra, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de enero de 1976.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—828-E.

3241

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Embalse de Canales. Túnel de desvío. Pieza número 2, término municipal de Güéjar-Sierra (Granada).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 251-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de diciembre de 1975, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de diciembre de 1975 y en el periódico «Patria», de fecha 5 de diciembre de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Güéjar-Sierra, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 28 de enero de 1976.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—829-E.